

SEÑOR:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO POR SENTENCIA (Art. 306 C.G.P.) SEGUIDO A CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2011-00010-00. (JUZGADO 1º. CIVIL DEL CIRCUITO).

Dte: DIEGO ARMANDO CASTAÑEDA VEGA.

Ddos: JOSE VICENTE VARGAS y O.

Presento en archivo PDF respuesta a requerimiento realizado en auto del 21-07-2023.

Cordialmente.



LEIDY ESPERANZA CARO TORRES

C.C. No. 46.384.064 de Sogamoso

T.P. No. 281.647 del C.S.J.

SEÑOR:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO POR SENTENCIA (Art. 306 C.G.P.) SEGUIDO A CONTINUACION DEL PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2011-00010-00. (JUZGADO 1º. CIVIL DEL CIRCUITO).

Dte: DIEGO ARMANDO CASTAÑEDA VEGA.

Ddos: JOSE VICENTE VARGAS y O.

Respecto al requerimiento que se hace en el numeral QUINTO del auto del 21-07-2023 informo:

En razón a que el Despacho comisorio No. 006 que data del 05-10-2022 respecto del que se me solicita información sobre las resultas del mismo contiene la comisión que en su momento ordenó al Juzgado Promiscuo Municipal de Viracachá la practica del secuestro de dos inmuebles, solicito respetuosamente se revise y constate que dicha comisión fue debida y legalmente evacuada por el comisionado y la actuación correspondiente fue agregada oportunamente al proceso y hace parte del mismo.

Cordialmente.



LEIDY ESPERANZA CARO TORRES

C.C. No. 46.384.064 de Sogamoso

T.P. No. 281.647 del C.S.J.